

CECAM

Economía Circular Textil: Sostenibilidad y competitividad

“Perspectiva empresarial sobre la
normativa”

1 de diciembre de 2025

EVA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

Técnico

Departamento de Industria, Energía, Medio
Ambiente y Clima (CEOE)





OBJETIVOS:

- Poner de manifiesto el compromiso de las empresas con una nueva economía circular.
- Identificar nuevas oportunidades que contribuyan a alcanzar un crecimiento inteligente, sostenible, competitivo e integrador.

- Promover la identificación y el seguimiento de las actuaciones de las empresas en esta materia.
- Liderar desde CEOE la interlocución con la Administración
- Participación en los órganos consultivos de la administración



PRIORIDADES:

- Economía Circular
- Ciclo de vida y ecoetiquetas
- Contratación pública verde
- Todos los Flujos de Residuos: Ley de residuos, residuos de envases, RAEE, orgánico

- Depósito en vertedero
- Traslados de residuos
- Fin de condición de residuo / Subproducto
- Fomento Economía circular: análisis indicadores, publicación de buenas prácticas y realización de jornadas.



Proyecto de Real Decreto textil y calzado – TRAMITACIÓN

Proyecto de Real Decreto por el que se regulan los productos textiles y de calzado y la gestión de sus residuos

Aprobación en 2026 (1er ó 2º semestre)



**Proyecto de
Real Decreto
textil y
calzado**

- ✓ (30/6) Consulta del CAMA
- ✓ (4/9) Consulta pública

FALTA

- Comunicación a la Comisión Europea (procedimiento TRIS)
- Consejo de Estado

MITERD – Diálogos para el avance en la gestión de los residuos

TEXTILES



QUÉ ES LA “RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR” (RAP)

***WEB MITERD** sobre Responsabilidad Ampliada del Productor. [Aquí](#) y [aquí](#)

- **Principio “Quien contamina paga”**

Los productores de productos que con su uso se convierten en residuos, quedan involucrados en la prevención y en la organización de la gestión de los mismos, promovándose una gestión acorde con los principios inspiradores de la legislación

- **Modelo y marco jurídico para los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAPs)**

La normativa específica de cada flujo de residuos establece las obligaciones a las que quedaban sometidos los productores de productos en relación con los residuos que generan, que en general es la financiación de su gestión y el cumplimiento de objetivos porcentuales

- Modalidad de cumplimiento de estas obligaciones

Sistemas Colectivos de RAP es la opción que ha sido la práctica más habitual para casi todos los flujos de residuos regulados bajo la RAP (la alternativa son Sistemas Individuales)

- Sistemas Colectivos de RAP (SCRAPs)

Están gestionados por entidades sin ánimo de lucro, las empresas que deciden cumplir sus obligaciones a través de ellos deben colaborar en la financiación del funcionamiento del sistema



Sistemas de responsabilidad ampliada del productor por flujo de residuos

1. Sistemas de responsabilidad ampliada del productor (RAP)	↓
2. Envases domésticos no vidrio (ligeros plástico, papel-cartón, etc.)	↓
3. Envases domésticos de vidrio	↓
4. Envases de productos agrarios	↓
5. Envases de productos fitosanitarios y fertilizantes	↓
6. Envases domésticos, incluidos los restos de medicamentos (uso humano y veterinario)	↓
7. Envases domésticos, comerciales e industriales de un solo uso	↓
8. Envases domésticos, comerciales e industriales de un solo uso y reutilizables	↓
9. Envases comerciales e industriales de un solo uso y reutilizables	↓
10. SCRAPs de envases autorizados provisionalmente	↓
11. Pilas y acumuladores	↓
12. Neumáticos fuera de uso	↓
13. Aceites industriales usados	↓
14. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	↓



Proyecto de Real Decreto para textil y calzado

Los productores de productos
Deberán financiar y organizar la recogida, clasificación y preparación para la reutilización y para el reciclaje

RAP obligatoria
Para productos textiles y calzado

Proyecto de Real Decreto textil y calzado

- Objetivo: año 2030 que los textiles sean más duraderos (reutilización), reparables y reciclables, combatiendo la moda rápida y promoviendo la economía circular



- Recogida separada de textil para el año 2025
- Prohíbe destrucción de excedentes no vendidos
- La disposición final séptima de la Ley 7/2022, prevé que en el plazo de tres años desde la aprobación de la ley se desarrollara un régimen de **RAP** para los textiles

Productos incluidos (**Anexo IV**):

- Prendas y complementos textiles de vestir (capítulos 61 y 62 del código NC)
- Mantas, ropa de cama, visillos, cortinas, tapicerías (códigos 6301–6304)
- Artículos de prendería (6309) (ropa y productos textiles usados)
- Sombreros y tocados (6504 y 6505)
- Calzado (capítulos 6401–6405)
- Prendas de cuero natural o regenerado (4203)

DOCUMENTO DE COMENTARIOS DE CEOE

Proyecto de RD Textil y Calzado



CEOE Empresas Españolas
Industria, Energía,
Medio Ambiente y Clima

Principales Preocupaciones Identificadas

Vulneración de Derechos Constitucionales

Las obligaciones específicas para comercios de más de 400m² vulneran el derecho de libertad de empresa reconocido en el artículo 38 de la Constitución Española.

Falta de armonización y eficiencia de las obligaciones

La armonización conduce a la optimización del sistema y de la infraestructura de gestión, generando economías de escala y sinergias positivas, evitando cargas.

Objetivos Prematuros

Se establecen objetivos cuantitativos vinculantes cuando la Directiva Marco de Residuos indica que no hay datos suficientemente robustos para imponerlos.



CATÁLOGO BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES AGENDA 2030



Difusión:

- Banner web CEOE y RRSS
- AAPP



Para participar en 2025:

- Título y pequeña descripción del proyecto
- Imagen del proyecto
- ODS relacionados, seleccionando el prioritario



VI PREMIOS BASF DE ECONOMÍA CIRCULAR

Ganadores del premio Accesit BASF a la mejor práctica de Economía Circular en España, en la categoría Mejor Práctica Circular a la Divulgación

Envío de BBPP al buzón:
iemac@ceoe.org

CEOE Empresas
Españolas

**Industria, Energía,
Medio Ambiente y Clima**

iemac@ceoe.org